



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 25/sept./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

098

GRUPO

ACCIONES DE TUTELA

88324

SECUENCIA: 88324

FECHA DE REPARTO: 25/09/2023 11:33:25a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 12 EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICI

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51830317  
TUT1667345

MARIA ELIZABETH LOSADA  
TUT1667345

01  
01

**OBSERVACIONES:**

REPARTO HMM005

FUNCIONARIO DE REPARTO

cruedapa

REPARTO HMM005

γρουεδαπα

v. 2.0

ΜΦΤΣ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Tutela **11001 43 03 012 2023 00259 00**

Sería del caso avocar el conocimiento de la presente acción de tutela, interpuesta por **María Elizabeth Losada Falk** contra la **Policía Nacional - Estación de Policía Rafael Uribe Uribe**, entidad respecto de la cual la Honorable Corte Constitucional en jurisprudencia ha definido su naturaleza jurídica de la siguiente manera «(...) *la Policía Nacional es un solo organismo del orden nacional, (Ley 62 de 1993, artículo 1°), que depende del Ministerio de Defensa (artículo 10 de la Ley 62 de 1993), lo que permite concluir que independientemente del nivel territorial en que actué siempre integrará la Rama Ejecutiva en el orden nacional al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998 (...)*<sup>1</sup>»

Así las cosas, de la lectura del escrito de tutela se formulan quejas contra la Policía Nacional – Estación de Policía Rafael Uribe Uribe, siendo una autoridad del orden nacional adscrita al Ministerio de Defensa, por lo que acorde a lo establecido en el numeral 2° del artículo 1° del Decreto 1382 de 2000, ahora modificado por el Decreto 1983 de 2017 en su numeral 2° preceptúa que “*Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría*”; concordante con el Decreto 333 de 2021.

Conforme a la normatividad en cita, se concluye que existe una regla de reparto que reclama la remisión inmediata del expediente a la Oficina de Reparto para que sea repartido de manera equitativa ante los Jueces del Circuito de la ciudad o con categoría de tales (Reparto).

Teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Primero: Rechazar** por competencia la presente acción de tutela.

---

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Auto 159 de 2014.

**Segundo: Remitir** la presente acción constitucional a los Jueces del Circuito de la ciudad o con categoría de tales (Reparto).

**Tercero:** Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá líbrense las comunicaciones pertinentes, déjense las constancias del caso y notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**Juez**

**RV: Generación de Tutela en línea No 1667345**

## Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá

Lun 25/09/2023 11:34 AM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: melissa.duran@baqueroasociados.com.co &lt;melissa.duran@baqueroasociados.com.co&gt;

 1 archivos adjuntos (361 KB)

SECUENCIA TUTELA 88324.pdf;

USUARIO: SER

**EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO****TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.**

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la [LEY 1564 DE 2012](#) (Código General del Proceso), y la [LEY 2213 DE 2022](#) "(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

**Al Sr(a). Juez(a):** De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

**NOTA:** En caso de que **NO** se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica [cseradmcfml@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cseradmcfml@cendoj.ramajudicial.gov.co) (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

**Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a):** Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho

judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

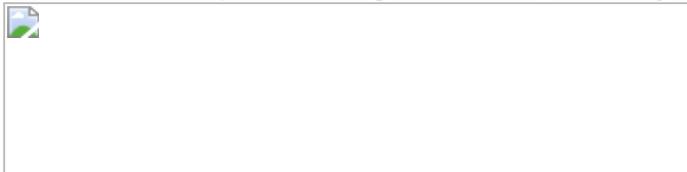
#### PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:

Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <a href="mailto:cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co">cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea <a href="mailto:soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co">soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co</a>
Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial <a href="mailto:soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co">soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co</a>
Devoluciones y remisiones por competencia y otros	<a href="https://tramites.ramajudicial.gov.co/Tramites/Tramites.aspx?ID=1">TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)</a>

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,

**Reparto Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Familia y Laborales**



**De:** Tutela En Línea 02 <tutelaenlinea2@deaj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 22 de septiembre de 2023 16:43

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Bogotá <apptutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; melissa.duran@baqueroasociados.com.co <melissa.duran@baqueroasociados.com.co>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1667345

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1667345

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: BOGOTA.

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Accionante: MARÍA ELIZABETH LOSADA FALK Identificado con documento: 51830317

Correo Electrónico Accionante : melissa.duran@baqueroasociados.com.co

Teléfono del accionante : 3118442765

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: ESTACION DE POLICIA RAFAEL URIBE URIBE - Nit: ,

Correo Electrónico: mebog.e18@policia.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:

DEBIDO PROCESO, PROPIEDAD PRIVADA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:**

**Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 02/oct./2023

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

003

GRUPO

ACCIONES DE TUTELAS

1967

SECUENCIA:

1967

FECHA DE REPARTO:

2/10/2023 8:25:30a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 03 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51830317

MARIA ELIZABETH LOSADA

01

TRA23-13174

JUZ 12 CM EJE SENT /

RAD 2023-00259

01

**OBSERVACIONES:**

JUZ 12 CM EJE SENT / RAD 2023-00259

REPARTO HMM12

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinchd

REPARTO HMM12

σχητινχηδ

v. 2.0

ΜΦΤΣ